

GESTIÓN DE RESIDUOS



ÓRGANO GESTOR: A.G.S. CAMPO DE GIBRALTAR OESTE

**CONSEJERÍA DE SALUD
SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA
01/10/2021**

**PROCEDIMIENTO OPERATIVO GESTIÓN DE
RESIDUOS**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
RESPONSABLE DE MEDIO AMBIENTE A.G.S. CAMPO DE GIBRALTAR OESTE	SUBDIRECCIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA Y SS.GG. A.G.S. CAMPO DE GIBRALTAR OESTE	DIRECCIÓN GERENCIA A.G.S. CAMPO DE GIBRALTAR OESTE
Fecha: 01/10/2021	Fecha: 01/10/2021	Fecha: 01/10/2021

GESTIÓN DE RESIDUOS

0. ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. REFERENCIAS.....	3
4. DEFINICIONES.....	3
5.- PROCEDIMIENTO.....	7
5.1. REQUISITOS AMBIENTALES APLICABLES.....	7
5.2. CONTROL OPERACIONAL.....	9
5.2.1. Segregación y Envasado.....	9
5.2.2. Recogida, Transporte Interno y Almacenamiento Temporal.....	11
5.2.3. Gestión (Retirada por Gestor Autorizado).....	12
5.3. RESPONSABILIDADES.....	13
5.4. REGISTROS.....	14
6. HISTÓRICO DE EDICIONES.....	14

GESTIÓN DE RESIDUOS

1. OBJETO

El Objeto del presente Procedimiento Operativo es definir la Sistemática en el AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR OESTE para llevar a cabo la Gestión Integral de los Residuos Producidos (Segregación, Envasado, Etiquetado, Almacenamiento, Gestión Final) tanto en actividades asistenciales como de soporte de forma que se asegure la minimización del impacto ambiental derivado y el cumplimiento de los preceptos legales aplicables.

ALCANCE

Este Procedimiento Operativo es de aplicación a todos los residuos producidos en el A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste y sus Centros dependientes que han sido identificados como aspectos ambientales según lo definido en el procedimiento **PGA 6.1.2. “Procedimiento de Aspectos Ambientales”** así como a aquellos que tienen requisitos legales o que se considere de especial interés.

Se excluyen del alcance de este procedimiento los Residuos Radiactivos, que se tratan de acuerdo con la legislación en vigor.

REFERENCIAS

MGA	Manual de Gestión Ambiental
PGA 6.1.2.	Aspectos ambientales
PGA 8.1	Control Aspectos Ambientales
	Plan de Gestión de Residuos Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud

DEFINICIONES

Aspectos ambientales: Elemento de las actividades o servicios del A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste que puede interactuar con el medio ambiente.

Residuo: Cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en el Listado Europeo de Residuos (LER), aprobado por las instituciones comunitarias.

GESTIÓN DE RESIDUOS

Residuos urbanos o municipales: Los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

Tendrán también la consideración de residuos urbanos los siguientes:

- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas.
- Animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados.
- Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Residuos generales asimilables a urbanos: Los residuos que se generan fuera de la actividad asistencial del A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste que no precisan medidas especiales en su gestión. Coinciden con los residuos urbanos o municipales definidos en el apartado anterior.

Se incluyen en este grupo: restos de comida, alimentos y condimentos generados en las cocinas, plantas de hospitalización, comedores y cafeterías; mobiliario y colchones en desuso; residuos de jardinería; embalajes y papelería generados en áreas administrativas, talleres de mantenimiento, almacenes o muelles de carga y descarga.

Residuos sanitarios asimilables a urbanos: Los residuos que se producen como consecuencia de la actividad asistencial y/o de investigación asociada, que no están incluidos entre los considerados como residuos sanitarios peligrosos, al no reconocérseles peligrosidad real ni potencial, según los criterios científicamente aceptados.

Se incluyen en este grupo: restos de curas y pequeñas intervenciones quirúrgicas, bolsas de orina vacías y empapadores, recipientes desechables de aspiración vacíos, yesos, sondas, pañales y, en general, todos aquellos cuya recogida y eliminación no ha de ser objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones. Igualmente se recogen en este grupo los equipos desechables procedentes de Hemodiálisis usados en pacientes no afectados de virus VHB, VHC y VIH.

Residuos peligrosos: Aquellos definidos como tal en el listado europeo de residuos, así como los recipientes y envases que los hayan contenido, los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenio internacionales de los que España sea parte.

GESTIÓN DE RESIDUOS

Residuos peligrosos sanitarios: Los residuos producidos en la actividad asistencial y/o de investigación asociada, que conllevan algún riesgo potencial para los trabajadores o para el medio ambiente, siendo necesario observar medidas de prevención en su manipulación, recogida, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación.

Residuos infecciosos: Los residuos que pueden transmitir infecciones causadas por las patologías reconocidas como tales, siempre y cuando la contaminación de los residuos esté perfectamente identificada o procedan de pacientes con evidencia clínica de infección.

En particular, se incluyen en este grupo los siguientes residuos derivados de las infecciones que se relacionan a continuación

Infecciones	Residuos
Fiebres hemorrágicas víricas	Todos
Brucelosis	Pus
Difteria faríngea	Secreciones respiratorias
Difteria cutánea	Secreciones de lesiones cutáneas
Cólera	Excretas
Encefalitis de Creutzfelds-Jacob	Residuos del sistema nervioso central, líquido cefalorraquídeo, sangre, otros órganos
Borm	Secreciones de lesiones cutáneas
Tularémia pulmonar	Secreciones respiratorias
Tularémia cutánea	Pus
Ántrax cutáneo	Pus
Ántrax inhalado	Secreciones respiratorias
Peste bubónica	Pus
Peste neumónica	Secreciones respiratorias
Rabia	Secreciones respiratorias
Fiebre Q	Secreciones respiratorias
Tuberculosis activa	Secreciones respiratorias

GESTIÓN DE RESIDUOS

Infecciones que presenten aislamiento de contacto. (Colitis pseudomembranosa, conjuntivitis aguda viral, infecciones por microorganismos multirresistentes, infecciones emergentes)	Residuos procedentes de la localización de la infección, en caso de ser sistémica, todos los residuos
---	---

Agujas y otro material cortante y/o punzante: Cualquier objeto cortante y/o punzante que se utilice en la actividad sanitaria, con independencia de su origen.

Se incluyen en este grupo: agujas, lancetas, pipetas, hojas de bisturí, etc.

Cultivos y reservas de agentes infecciosos: Residuos de actividades de análisis o experimentación microbiológica.

Se incluyen en este grupo: cultivos de agentes infecciosos que hayan estado en contacto directo con ellos (placas de Petri, hemocultivos, extractos líquidos, caldos, instrumental contaminado) y reservas de agentes infecciosos.

Vacunas vivas y atenuadas: Restos de vacuna, sin incluir los materiales de un solo uso manchados de medicamento.

Sangre y hemoderivados en forma líquida: Los recipientes que contengan sangre o hemoderivados en forma líquida, en cantidades mayores de 100 ml. No incluye los materiales manchados o que hayan absorbido dichos líquidos.

Residuos anatómicos no identificables: Residuos anatómicos con excepción de los regulados por el Reglamento de policía sanitaria mortuoria.

Se incluyen en este grupo: resto de exéresis quirúrgicas, placentas, piezas anatómicas, etc.

Gestión: La recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas actividades, así como la vigilancia de los lugares de depósito o vertido después de su cierre.

No obstante, en el contexto de este procedimiento operativo, el término **gestión** se aplica al conjunto de actividades que internamente efectúa el A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste para dar un destino final a los residuos.

GESTIÓN DE RESIDUOS

Almacenamiento: El depósito temporal de residuos, con carácter previo a su valorización o eliminación, por tiempo inferior a dos años o a seis meses si se trata de residuos peligrosos, a menos que reglamentariamente se establezcan plazos inferiores.

No se incluye en este concepto el depósito temporal de residuos en las instalaciones de producción con los mismos fines y por períodos inferiores a los señalados en el párrafo anterior.

Aparato que contiene PCB: Cualquier aparato (transformadores y condensadores principalmente) que no haya sido descontaminado por debajo de 0,005 por 100 en peso de PCB (50 ppm); o bien, cualquier aparato que por razones de fabricación, utilización o mantenimiento pueda derivarse tal circunstancia, salvo que por su historial se deduzca lo contrario o se acredite que su concentración es inferior a 0,005 por 100 en peso de PCB.

Aparatos eléctricos y electrónicos: aparatos que necesitan para funcionar corriente eléctrica o campos electromagnéticos, destinados a ser utilizados con una tensión nominal no superior a 1.000 V en corriente alterna y 1.500 V en corriente continua, y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos.

5.- PROCEDIMIENTO

5.1. REQUISITOS AMBIENTALES APLICABLES

Generalidades

El poseedor de un residuo está obligado a:

- Entregar los residuos a un gestor autorizado.
- No abandonar, verter o eliminar incontroladamente dichos residuos.
- No mezclar o diluir los residuos de forma que se dificulte su gestión.

Producción y posesión de residuos peligrosos

El productor de residuos peligrosos está obligado a:

- Disponer de autorización de instalación, ampliación o reforma de la actividad generadora de residuos peligrosos, otorgada por la Consejería de Medio Ambiente y cumplir las condiciones impuestas (Está otorgada a Nivel Central del SAS).

GESTIÓN DE RESIDUOS

- Disponer de un seguro de responsabilidad civil, en el caso de que haya sido exigido por la Consejería de Medio Ambiente en la autorización (a Nivel Central del SAS).
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos, evitando mezclas que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su gestión.
- Envasar y etiquetar los recipientes que contengan residuos peligrosos con etiqueta de al menos 10×10 cm en la que figure el código de identificación, nombre, dirección y teléfono del titular, fecha de envasado y pictogramas indicativos de la naturaleza de los riesgos que presentan los residuos.
- Disponer de una zona de depósito temporal de residuos peligrosos para su gestión posterior.
- No exceder de seis meses de depósito temporal de los residuos peligrosos y doce los no peligrosos.
- No entregar los residuos peligrosos sin estar en posesión del documento de control y seguimiento del gestor destinatario.
- No entregar los residuos peligrosos a un transportista con vehículo no autorizado.
- Cumplimentar el documento de control y seguimiento en el momento de recepción de los residuos por el gestor.
- Adoptar las medidas de seguridad exigidas para la actividad.
- Poseer las Solicitudes de Aceptación de Residuos(a Nivel Central del SAS).
- Mantener un Registro de Residuos Peligrosos donde consten las gestiones realizadas (Información del documento de control y seguimiento).
- Realizar un Informe Anual de Producción que debe ser enviado al Coordinador Regional de Residuos de los Servicios Centrales del SAS
- Realizar un estudio de minimización de residuos peligrosos cada cuatro años (a Nivel Central del SAS).

GESTIÓN DE RESIDUOS

5.2. CONTROL OPERACIONAL

Se identifican las siguientes operaciones asociadas a la gestión de residuos:

- Segregación y Envasado
- Recogida, Transporte Interno y Almacenamiento Temporal
- Gestión (retirada por Gestor Autorizado)

5.2.1. Segregación y Envasado.

La segregación y el envasado de residuos responderán a las siguientes líneas generales:

Cada Unidad o Servicio donde se produzca un residuo deberá depositarlo, según la siguiente catalogación y tipo de contenedor:

Grupo I Residuos Generales Asimilables a Urbanos (RGAU): Se recogerán en bolsas de color **NEGRO** que cumpla la norma UNE 53-147-85, con galga mínima 200.

Grupo II Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos (RSAU): Se recogen en bolsas de color **MARRÓN** que cumpla la norma UNE 53-147-85, con galga mínima 200.

Grupo III a Residuos Peligrosos Sanitarios (RPS): Se recogen en bolsas de color **ROJO** en contenedor **VERDE** que cumpla la norma UNE 53-147-85, con galga mínima 400, y/o contenedores de un solo uso, elaborados con material que garantice su total eliminación, rígidos, impermeables, resistentes a agentes químicos y a materiales perforantes y que dispongan de un cierre provisional que garantice su estanqueidad hasta su llenado y de un cierre hermético definitivo.

Dentro del Grupo III a se segregan igualmente los siguientes residuos:

- **Restos de animales de experimentación.** Contenedor **AZUL**
- **Residuos M.E.R. (Material Específico de Riesgo).** Contenedor **AZUL**
- **Restos Anatómicos conservados en Formol.** Contenedor **AMARILLO**

Los **Residuos Cortantes y Punzantes** se recogerán, previamente, en contenedores específicos de distintas capacidades y de las mismas características y cuya tapa este dotada de un mecanismo adecuado de desactivación de los dispositivos dotados con elementos cortantes o punzantes insertados en forma de lanza o roscadas.

GESTIÓN DE RESIDUOS

Grupo III b Residuos Citostáticos y Residuos Químicos (RCQ): Para la recogida de los residuos de **Citostáticos** se utilizará contenedor de un solo uso, de color **ROJO**, elaborado con material que garantice su total eliminación, rígido, impermeable, resistente a agentes químicos y materiales perforantes y que disponga de un cierre provisional que garantice su estanqueidad hasta su llenado y un cierre hermético definitivo. El contenedor se identificará con el pictograma de "**RESIDUOS CITOSTÁTICOS**".

Residuos Químicos: Los líquidos, Xilol y Formol y demás disolventes no Halogenados se recogerán en garrafas de 25 litros blancas homologadas para tal efecto. Para el resto de Residuos Químicos sólidos, como pueden ser los Restos Anatómicos conservados en Formol, se usarán contenedores de características iguales a los citostáticos de color **AMARILLO** de un solo uso. El contenedor se identificará claramente con el nombre del producto químico que contenga.

Los envases vacíos que hayan contenido Productos Químicos Peligrosos se segregarán en contenedores amarillos reutilizables.

Productos Químicos de Laboratorio. Envases con líquidos de Productos Químicos Peligrosos (pe. Reactivos Químicos Puros, Reactivos Caducados, etc.) Contenedor **AMARILLO** de un solo uso.

Residuos Peligrosos No Sanitarios (RPNS): Se recogen en contenedores específicos para cada tipo de residuo, situados en los respectivos puntos de producción. Estos contenedores estarán etiquetados claramente con el tipo de residuo al que están destinados. La segregación de los mismos se llevará a cabo de la siguiente forma.

- **Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminadas con ellas** (ejemplo: cualquier envase que haya contenido un producto que tenga un pictograma de peligrosidad)
- Contenedor **AMARILLO o big-bag.**
- **Otros Residuos del Grupo III b** (pe. Absorbentes, filtros y trapos contaminados por sustancias peligrosas) Contenedor **NEGRO**

Residuos de Medicamentos: se recogerán en contenedores destruibles de 60 litros de color **BLANCO**.

Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAE): Se recogen en contenedores específicos que estarán etiquetados claramente con el tipo de residuo al que están destinados.

GESTIÓN DE RESIDUOS

En el caso de los **residuos sanitarios**, será el Servicio de Medicina Preventiva / Salud Ambiental, el responsable de la identificación de los puntos de producción, dotación y ubicación de los contenedores y la de marcar las pautas para su recogida, transporte y almacenamiento temporal.

Para los **residuos peligrosos de empresas externas**: La empresa de Mantenimiento, de Limpieza u otra subcontrata externa que gestione sus Residuos en el Área será la responsable de gestionar tanto los contenedores como los residuos que produce, debiendo contar para ello con gestor autorizado y cumplir con lo establecido en la normativa vigente en materia de retiradas, libro de registro de residuos peligrosos y demás obligaciones que le sean de aplicación.

5.2.2. Recogida, Transporte Interno y Almacenamiento Temporal

La Recogida y el Transporte Interno se efectúan de la siguiente forma:

En el A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste, los residuos peligrosos generados en cada punto, son recogidos, por la empresa de Limpieza y transportados, en contenedores cerrados, al Almacén final de Residuos del A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste situado frente al tanatorio. La frecuencia de recogida es diaria.

El Control de la expedición de residuos para los residuos del **Grupo III a y III b** se realiza de la siguiente forma:

- En cada lugar donde se encuentre instalado un contenedor, se colocará una etiqueta con un código que señala el tipo de residuo y la ubicación. Una vez colocado el contenedor en cada lugar, el personal de la empresa de Limpieza encargado de ello, lo ubica a través de una PDA, que leerá el código de la etiqueta y el código del contenedor. Cuando lo retira, traslada el contenedor al Almacén de Residuos y procede a leer de nuevo el código del contenedor y a su pesado. Coloca los contenedores en jaulas hasta su retirada dos veces por semana. Esos datos se trasladan on-line a una página web donde el RGA un día antes de la retirada procede al cierre de los residuos generados hasta ese momento. A través de los informes de esa página web, controla el tipo de residuos que se produce en cada lugar del Área y su peso.
- El personal de limpieza/o mantenimiento en el momento de la retirada, recibe los contenedores vacíos debidamente etiquetados y controla que el número de contenedores retirados, coincide con los que figuran en el DCS.

GESTIÓN DE RESIDUOS

Gestión de Otros Residuos No Peligrosos que requieran gestor autorizado:

La gestión de otros Residuos no Peligrosos como Medicamentos, toner, pilas alcalinas, placas de RX, se realizarán siguiendo el mismo procedimiento que para los peligrosos establecidos en el apartado anterior: PDA, etc.

5.2.3. Gestión (Retirada por Gestor Autorizado)

La retirada de los residuos se realiza, dependiendo del tipo de residuo de la siguiente forma:

Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables a Urbanos:

Los Residuos del **Grupo I** (Residuos Generales Asimilables a Urbanos) y **Grupo II** (Residuos Sanitarios Asimilables a Urbanos) son retirados diariamente por el personal de limpieza de las Unidades y volcados en el compactador hasta su retirada, tres veces por semana por el Gestor Autorizados de Residuos Urbanos.

La gestión de la retirada de papel o cartón, se realizará de la siguiente forma: Tras su retirada de las papeleras correspondientes, la empresa de limpieza lo traslada al compactador de papel hasta su retirada para su posterior reciclaje.

En el supuesto de envases y plásticos, el personal de limpieza, tras su retirada, lo traslada a los contenedores amarillos de 800l. situados en el patio industrial para su retirada por gestor para su reciclaje.

Otros Residuos No Peligrosos que requieren gestores autorizados:

En la zona industrial, se encuentran instaladas tres cubas para los residuos de construcción y demolición, madera y poda y RSU que no se puedan segregar en la compactadora, respectivamente hasta que, una vez llenos, se proceda a su retirada por gestor autorizado.

En el caso de residuos RAEEs serán depositados en Almacenes hasta que con la periodicidad que se requiera el RGA gestiona su retirada por gestor autorizado.

Residuos en los Centros de Atención Primaria:

En los CPEs, donde se produce un número pequeño de Residuos, su gestión se realizará:

- Los RSU y RSAU se retirarán diariamente por el personal de Limpieza a los contenedores municipales.

GESTIÓN DE RESIDUOS

- El papel y los envases y plásticos se ubican en el Almacén de Residuos hasta su retirada por gestor autorizado para su posterior reciclaje.
- Las placas, pilas, toner, medicamentos y otros residuos no peligrosos que requieran de gestor, se ubican en el Almacén de Residuos hasta su retirada por gestor autorizado.
- Los Residuos Peligrosos, fundamentalmente del **Grupo III a** (Residuos Peligrosos Sanitarios) son igualmente situados en el Almacén de Residuos hasta que son retirados por el Gestor Autorizado, al menos cada dos meses.

En caso de advertirse incumplimiento se procederá a la apertura de una no conformidad, dándole el tratamiento previsto en el procedimiento general **PGA 4.5.3. “No conformidad acción correctiva y preventiva”**.

5.3. RESPONSABILIDADES

Personal de la contrata de limpieza

El personal de la contrata de limpieza es responsable de:

- Recoger los Residuos en cada contenedor, desde su punto de ubicación, y proceder a colocar uno vacío.
- Realizar el traslado del contenedor hasta su ubicación correcta (compactadora, Almacén, cubas, etc).
- Recepcionar los contenedores vacíos, comprobar los DCS, ubicación, retirada, peso y en general Gestión de los Residuos Peligrosos con la PDA.
- En general, mantener el Hospital limpio de Residuos.

Responsables de Unidad / Servicio en Materia de Residuos.

Los Responsables de Unidad en Materias de Residuos son responsables de:

- Vigilar el cumplimiento de los procedimientos del Plan de gestión de Residuos Sanitarios y del presente procedimiento sobre la recogida de residuos en sus Unidades o Servicios.

GESTIÓN DE RESIDUOS

- Tomar las oportunas medidas preventivas y/o correctivas en caso de existir desviaciones sobre las directrices definidas referentes a la segregación, envasado, almacenamiento y gestión de los residuos producidos.

Todo el personal

Todo el personal del A.G.S. Campo de Gibraltar Oeste es responsable de:

- Cumplir los preceptos definidos en el Plan de Gestión de Residuos Sanitarios y el presente procedimiento sobre la segregación y producción de residuos minimizando en la medida de lo posible la producción de los mismos.

5.4. REGISTROS

De este procedimiento derivan los siguientes

registros:: Residuos Peligrosos de web del gestor.

Documentos de Control y Seguimiento

6.- HISTÓRICO DE EDICIONES

Nº Edición	Fecha	Resumen de Cambios / Capítulos afectados
0	26/10/2007	Edición Inicial.
1	01/10/2017	Modificaciones para la adaptación al nuevo PGA 8.1 de la Norma UNE-EN-ISO 14.001-2015 y actualización de los Procedimientos de Gestión de Residuos con la PDA y la web.